



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), siete (07) junio de dos mil veintidós (2022)

<b>Proceso:</b>	<b>Verbal-Responsabilidad Civil Extracontractual</b>
<b>Demandante:</b>	<b>Edilberto Bonilla y Otros</b>
<b>Demandado:</b>	<b>Dumian Medical SAS y Otros</b>
<b>Llamado en garantía:</b>	<b>La Previsora S.A</b>
<b>Radicado:</b>	<b>630013103002-2019-00123-00</b>
<b>Asunto:</b>	<b>Niega reconocimiento de personería Acepta renuncia al poder Pone en conocimiento link para audiencia virtual</b>

1. Con fundamento en los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso se reconoce personería a la abogada Nathaly Peláez Manrique para actuar como apoderada judicial de Dumian Medical S.A.S, según certificado de cámara de comercio que acredita la calidad de apoderada general de Jennifer Palacios Polania. <sup>1</sup>

2. Se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado Andrés Felipe López Medina, como apoderado judicial de Cosmitet LTDA (doc.37).

En consecuencia, se requiere a la citada entidad para que constituya abogado en el presente proceso.

3. Se pone en conocimiento el enlace para acceder a la audiencia virtual fijada para el 3 de octubre de 2022, la cual se llevará a cabo a través de la plataforma LifeSize:

<https://call.lifesizecloud.com/14395648>

<sup>1</sup> Página 7 del certificado de cámara y comercio. Escritura Pública No. 827 del 11 mayo de 2021.

Se precisa que el mismo enlace fue remitido el 20 de mayo de 2022 a los correos electrónicos de las partes (doc.38):

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hilian Edilson Ovalle Celis', written in a cursive style.

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**

Juez